Consejo Superior Universitario

Resolución SG Nº 11/16

"En virtud de la que se aprueba el Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Americana"

Vista: la propuesta elevada al Comité Académico por la Dirección Académica de la Universidad Americana, y;

Considerando:

Que, El Programa de Extensión Universitaria de la Universidad Americana comprenderá el desarrollo de programas, proyectos y acciones enfocadas a reforzar el aprendizaje académico de los alumnos participantes, entendiendo las mismas como aquellas propuestas de procesos transformadores de la realidad social, política, económica, cultural y productiva del país y la región, tendientes a mejorar la calidad de vida, la optimización del uso de los recursos productivos, la adecuada gestión, el desarrollo integral y sustentable de los diferentes sectores de la comunidad.

Que, estos objetivos y la misión que conllevan, requiere de un instrumento mediador entre lo académico, la realidad social y el proceso de aprendizaje a través de esta herramienta tan sensible para la comunidad académica y para la comunidad donde se reflejan las extensiones del alumno.

Que, en ese sentido, la Dirección Académica solicitó a la Unidad de Gestión Curricular y a la Coordinación Operativa, la elaboración de un reglamento de extensión con un alto contenido de compromiso institucional.

Que, la propuesta se elevó a consideración del Comité Académico, el cual, aprobó los términos del documento y solicitó a Secretaría General la elevación del proyecto al Rectorado a los efectos de su convalidación, acompañado de un instrumento de registro de actividades y otras relacionadas al cierre de actividades y a la participación en eventos considerados como extensión.

Que, el Rectorado ha observado que los documentos atienden las necesidades respecto a las actividades de extensión, por lo que entiende que sus aplicaciones deben ser inmediatas y observadas desde las áreas académicas encargadas de las actividades comprendidas como extensión, con bastante celo a los efectos de posibles mejoras.

Que, asimismo, el Consejo Superior Universitario ha comprendido la necesidad de aplicar los documentos en los términos señalados y aprobó sin observaciones el Reglamento de Extensión Universitaria que le fuera elevado por el Rector y las Fichas de Proyecto de Extensión Universitaria referentes a desarrollo y cierre y el documento que constatación de participación a eventos.

Por tanto;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10º inciso c) del Estatuto de la Universidad Americana;

RESUELVE

Art. 1) TENER, por presentado y aprobado el Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Americana, elevado a esta instancia, tras su análisis en el Comité Académico y la aprobación del Rector, adjunto al presente documento como Anexo I, la Ficha de Proyectos de Extensión Universitaria como Anexo II, Registro de Participación de Eventos como Anexo III e Informe de Cierre como Anexo IV, las cuales forman parte de la resolución.

Art.2) NOTIFICAR, en particular a la Dirección Académica, a la Dirección de Soporte Académico y en general a la comunidad educativa, luego archivar en Secretaría General.

Asunción, 29 de julio de 2016

Dr. Juan Beranger
Rector

Mg. Guillermo González
Presidente

Mg. Leandro Patricios
Director Financiero

Mg. Marcelo Barúa
Director de RRHH

Ing. Luis Retamozo
Decano de la Facultad de Posgrado

Ante mí:
Abg. Milner Romero, Secretario General

UNIVERSIDAD AMERICANA · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Capítulo I. Disposiciones Generales.

ART. 1º. El Programa de Extensión Universitaria de la Universidad Americana comprenderá el desarrollo de programas, proyectos y acciones enfocadas a reforzar el aprendizaje académico de los alumnos participantes, entendiendo las mismas como aquellas propuestas de procesos transformadores de la realidad social, política, económica, cultural y productiva del país y la región, tendientes a mejorar la calidad de vida, la optimización del uso de los recursos productivos, la adecuada gestión, el desarrollo integral y sustentable de los diferentes sectores de la comunidad.
Entiéndase a la extensión universitaria como un proceso articulado con la investigación, que retroalimentan y vinculan la enseñanza activa como fuente de difusión del pensamiento y el conocimiento.

ART. 2º. Todas las actividades de extensión descriptas en el Artículo 3º serán regidas por este reglamento. Las mismas deberán estar sujetas a cumplir los principios de retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje; basadas en el plan de desarrollo y objetivo de cada carrera y vinculadas con el sector profesional. De igual manera se fomentarán los proyectos que involucren a grupos de trabajo interdisciplinarios.

ART. 3º. Serán consideradas actividades intra y extra muro de extensión universitaria, comprendiendo por intra muro aquellas actividades que impactan directamente en la comunidad universitaria y que son llevadas a cabo en el interior de las mismas y que contribuyen a la formación integral del estudiante y la comunidad, siendo las siguientes:

- Cursos extracurriculares impartidos dentro de la UA.
- Charlas educativas de interés social, académico.
- Campañas de concienciación dirigidas a la comunidad educativa.
- Exposiciones y puestas culturales tales como pintura, fotografía, música, teatro, danza, festivales, conciertos y charlas que preserven el acervo cultural nacional.
- Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Coloquios.
- Videoconferencias.
- Exposiciones.
- Visitas de estudio (interior y exterior del país)

Dentro de las actividades de extra muro serán implementadas aquellas actividades dirigidas hacia la comunidad y la sociedad externa a la Universidad con el objeto de contribuir e incidir al desarrollo de la participación directa de la Universidad en su conjunto. Siendo estas:

- Proyectos e iniciativas centrados en un enfoque social, de servicio y colaboración con la comunidad, con grupos específicos de la sociedad.
- Programas de capacitación a grupos de la comunidad.
- Prestación de servicios a la comunidad, asistencia social.
- Trabajo de campo.
- Charlas educativas de interés social, comunitario.
- Campañas de concienciación a la sociedad.

ART. 4º. La unidad encargada de coordinar, gestionar y llevar un registro de las actividades de extensión descriptas en el Artículo 3º es el Centro de Extensión Universitaria.

Capitulo II. Condiciones Generales para la Presentación de Trabajos de Extensión.

ART. 5º. Corresponderá a la Dirección de Extensión, realizar un llamado anual para la presentación de los Proyectos de Extensión por Facultades y Carreras, determinando las fechas de apertura y de cierre en cada caso, así como los requisitos de presentación.

ART. 6º. Las tareas extensionistas, deberán estar orientadas y acompañadas por un docente responsable, quien trabajará en la elaboración del proyecto, de manera coordinada, con el Director de Carrera, Dirección Académica y alumnos del área/as correspondiente/s

ART. 7º. En todos los casos, la presentación deberá estar suscripta por el docente responsable del Proyecto, sus integrantes, debiendo contener, si fuera posible, la conformidad del/los destinatarios del mismo (productores, empresarios, asociaciones barriales, comunitarias, productivas, etc.), así como estar respaldadas por las actas de cooperación o convenios con instituciones involucradas en su implementación.

Capitulo III. De las participaciones de los estudiantes.

ART. 8º. La participación en las actividades de extensión, tanto intra como extra muro podrá dar a lugar a un porcentaje de la nota siempre y cuando sean autorizadas por el Director de Carrera y la actividad sea desarrollada en el marco de una materia específica. Las formas de contabilización de horas o porcentaje para nota serán definidas por el Director Académico, los Directores de Carreras y/o el docente responsable.

Capitulo IV. De los procedimientos y registros de las actividades de Extensión.

ART. 9º. Cada Docente responsable deberá llenar el formulario de registro de actividades que consta de:
Formulario IA- Perfil del proyecto.
Formulario IB- Planilla de registro de asistencia.
Formulario IC- Informe de Fin de la actividad.

Capitulo V. De los proyectos sociales de Desarrollo hacia la comunidad externa.

ART. 10º. Cada carrera deberá ejecutar al menos un proyecto de extensión universitaria al año, dirigida especialmente a la comunidad externa o con grupos específicos de la sociedad. Teniendo una duración mínima de 6 meses (un semestre académico) a un año o inclusive 2 años dependiendo de la evaluación intermedia y de la envergadura del mismo.

ART. 11º. Los proyectos pueden ser ejecutados a través de equipos interdisciplinarios, es decir, entre varias carreras, siendo articulado para un óptimo resultado final por el Centro de Extensión.

ART. 12º. Cada Director de carrera y/o docente responsable deberá llenar los formularios mencionados en el artículo 11. Una vez completados ambos, serán entregados al Centro de Extensión Universitaria para el archivo de la documentación, que será compartida con las áreas relacionadas a la calidad y evaluación educativa, así como a los Directores de Carrera de ser necesarios.

ART. 13º. En caso de los proyectos sociales de desarrollo se cumplirá la misma documentación, y procedimiento.

ART. 14º. Tanto la coordinación del Centro de Extensión Universitaria como la Dirección de Carrera expandirán certificados o constancias de participación a los alumnos y docentes.

Capítulo VI. Alianzas Interinstitucionales.

ART. 15º. Las distintas Facultades y Carreras asumen el desafío de trabajar por la concreción de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el afianzamiento de los proyectos de extensión, determinándose en cada caso, las normas de relacionamiento, derechos y obligaciones de las partes, mediante la suscripción de adendas específicas al convenio marco.

Capitulo VII. Financiamiento de las Actividades de Extensión.

ART. 16º. La implementación de los proyectos de extensión podrá estar ligada al apoyo financiero

externo, de una institución con Convenio, así como de partidas presupuestarias anuales, de la Institución, atendiendo a los proyectos presentados por las distintas Facultades y Carreras y autorizadas por el Consejo Superior Universitario.

ART. 17º. En caso de actividades en el interior del país, el Director de carrera presentará al Centro de Extensión Universitaria la solicitud de cobertura de movilidad y alimentación por parte de la Universidad al grupo de participantes.

ART. 18º. El presupuesto otorgado será destinado exclusivamente para solventar los gastos emergentes del cumplimiento del proyecto, consistentes en transporte y movilidad (pasajes, peajes, combustibles, insumos, herramientas, equipamiento básico). En ningún caso podrá ser utilizado como remuneración de los integrantes de los equipos de trabajo, ni para la compra de computadoras, filmadoras, cámaras fotográficas, ni otro elemento de alta tecnología.

Capítulo VIII. Otras disposiciones generales.

ART. 19º. Cualquier otro asunto no contenido en este reglamento será resuelto por el Consejo Superior Universitario, mediante resolución fundada, registrada en la Secretaría General.

ART. 20º. Este reglamento empezará a regir a contar de su aprobación mediante resolución, dejando sin efecto cualquiera otra normativa anterior sobre la materia.

UNIVERSIDAD AMERICANA · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ficha del Proyecto de Extensión Universitaria

Nombre del Proyecto:
Carrera:

Desarrollo de la propuesta
Objetivo académico:
Resultados Esperados:
Productos finales/entregables:
Metodología del Trabajo:

Cronograma

Actividades	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC

Responsables/Equipo de Trabajo

Docente responsable:
Cátedra:
Semestre:

Recursos Financieros necesarios

Item	**Unitario**	**Totales**
TOTALES		

Autorización del Proyecto	**Dirección Académica**	**Dirección de Carrera**

UNIVERSIDAD AMERICANA · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Informe de cierre

Nombre del Proyecto/Tipo de Actividad:

Área	: Extensión Universitaria
Fecha	:
Carrera	:

Desarrollo de la actividad	
Objetivo académico: Resultados Esperados **Productos finales** (si aplicase en esta caso algún trabajo académico etc.)	
Actividades realizadas:	
Cantidad de alumnos involucrados (adjuntar listado)	
Cantidad de docentes de la carrera	
Metodología de trabajo	
Responsables/Equipo de Trabajo	
Coordinación por Carrera: Docente responsable: Cátedra: Semestre:	
Aspectos a considerar (si aplicase)	

Firma del responsable del informe
Nombre: Carrera/Cátedra/Semestre:

UNIVERSIDAD AMERICANA · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY